



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS. -

TREHUACO,- 31 JUL 2020

DECRETO ALCALDICO N° 0269

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios fecha 26 junio de 2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Carmen Luisa Díaz Barra.
- 2.- Convenio de Transferencia de Recursos de Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección de la Infancia, Chile Crece Contigo año 2020, suscrito con fecha 26/06/2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 3.-Resolución Exenta N° 047 del 12/05/2020 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fondo de Fortalecimiento Municipal, del Ministerio de Desarrollo Social, año 2020.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios como Coordinadora Comunal Chile Crece Contigo, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6** y **Carmen Luisa Díaz Barra R.U.N. N° 1.956.794-7.**
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 600.000.- seiscientos mil pesos, mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 26 de junio de 2020 al 1 de mayo de 2021, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del Convenio de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo año 2020 – 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/fra.-

Distribución: Remuneraciones./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 26 de Junio de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco y Doña Carmen Luisa Díaz Barra R.U.N. N° 1.956.794-7, de profesión Asistente Social, estado civil casada, domiciliada en Gonzalo Urrejola N° 1307 Interior, de la Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá función de Coordinadora Comunal Chile Crece Contigo de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y se obliga a prestar servicio de 22 horas semanales, dependiendo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

1. Revisión permanente de Plataforma Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo Chile Crece Contigo.
2. Velar por la gestión oportuna de iniciativas para la infancia y fortalecimiento municipal Chile Crece Contigo.
3. Apoyo en la elaboración de proyecto para presentación de fondos concursables del Ministerio de Desarrollo Social y Familia Región de Ñuble.
4. Convocar a los integrantes de la Red Comunal a reunión de la Red Básica y Ampliada.
5. Informar a los niveles de jefaturas y jerárquicos que corresponda el desenvolvimiento del Programa a cargo.
6. Mantener una relación expedita con referentes del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Región de Ñuble.
7. Problematizar la realidad comunal, mediante la entrega de informes de diagnóstico participativos si corresponde u otra información que fuese solicitada desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Región de Ñuble.
8. Coordinar con directivos la realización de actividades de abogacía, participación social y comunitaria, difusión u otras atingentes al Programa.
9. Planificar y coordinar la ejecución de actividades con la Red Básica y Ampliada.
10. Mantener referencia y contra referencia con equipo de PADB Comunal.
11. Realizar seguimiento de casos críticos y visitas domiciliarias correspondientes.
12. Gestión de casos con Sectorialistas de la Red Básica y Ampliada

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$600.000.- seiscientos mil pesos** mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el día 01 y 10 del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del jefe de Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 26 junio de 2020 al 31 de mayo de 2021, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

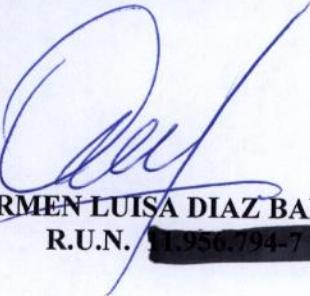
Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


CARMEN LUISA DIAZ BARRA
R.U.N. 1.956.794-7

